

## **BASES LEGALES SAN VALENTÍN 2019 CC PARQUE CORREDOR**

La Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR" (en adelante, "Parque Corredor") con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), Ctra. Torrejón- Ajalvir, km. 5 a 6,500 y CIF nº H-81289043, tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases.

### **1.- Duración y condiciones de participación**

La promoción estará activa el 8 de febrero de 2019 al 10 de febrero de 2019, ambos inclusive. Dicho periodo será denominado "Periodo Promocional".

La participación en la promoción es gratuita y podrá participar cualquier persona física mayor de 18 años que visite Parque Corredor durante el período promocional, salvo personal vinculado a las firmas organizadoras, o empresas implicadas en la campaña, agencias de publicidad y familiares de todos ellos.

Si por causas de fuerza mayor fuera preciso aplazar o modificar la duración del periodo promocional, este hecho se notificará a los participantes en el perfil de Facebook de Parque Corredor (<https://www.facebook.com/CentroComercialParqueCorredor?fref=ts>)

### **2.- Objeto de la promoción**

La promoción tiene como finalidad generar tráfico al Centro Comercial y regalar diferentes premios directos a través de "vales promocionales canjeables" por participar y ser acertante en un juego interactivo cuyo objeto será el incremento de la base de datos del centro comercial.

### **3.- Mecánica y descripción de la promoción**

Para el desarrollo de la promoción, un actor caracterizado de Cupido recorrerá el Centro Comercial en horario: viernes día 8 de 17h a 22h, sábado día 9 de 13h a 15h y de 17h a 22h, y domingo día 10 de 13h a 15h y de 16h a 21h.

Cada participante tendrá la oportunidad de jugar una una vez al día, aceptando las casillas marcadas por las diferentes políticas de privacidad de datos y cumplimentando un breve cuestionario.

Cupido interactuará con todos los visitantes que deseen jugar y probar suerte, y si el juego resulta ganador, le entregará a cada pareja participante un vale premiado canjeable durante los días 11 a 17 de febrero de 2019.

Los premios serán repartidos por nuestro actor al azar y podrán consistir en: cenas dobles en diferentes locales del centro, entradas dobles de cine, partidas de bolos, y diferentes regalos de tiendas adheridas a la promoción. En cada vale irán indicados los requisitos si los hubiese para realizar el canje.

### **4.- Condiciones de los premios**

Los premios en ningún caso serán canjeables por su importe en metálico. El Organizador no asume ninguna responsabilidad frente a las personas agraciadas por los vicios o defectos, de cualquier naturaleza, que pudiera tener el premio concedido.

Parque Corredor se reserva el derecho a comunicar tanto en sus instalaciones o en su portal web y sus redes sociales vídeos y grabaciones realizadas durante la acción, pudiendo utilizarlos con fines publicitarios.

## **5.- Protección de Datos**

Al participar en esta promoción Ud. acepta las bases legales de la misma. Para consultarlas, acuda a la página web [www.parque-corredor.com](http://www.parque-corredor.com).

La Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR" le informa que, de acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos, los datos facilitados, serán incorporados a nuestra base de datos, cuya finalidad es gestionar la presente promoción, así como informar de futuras acciones promocionales y comerciales, que puedan ser de su interés, si nos da su consentimiento marcando la casilla correspondiente. Ud. puede oponerse libremente a recibir comunicaciones comerciales, sin que ello condicione la inscripción en esta promoción.

Sus datos personales serán conservados mientras se encuentre activa la presente promoción o hasta que usted se dé de baja de nuestro newsletter (si acepta el envío de comunicaciones comerciales), atendiendo en todo caso, a la legislación aplicable a la entidad para aquellas obligaciones derivadas de la prestación del servicio suscrito.

Le informamos que para la realización de estas gestiones es necesario que sus datos sean cedidos a Organizaciones o personas directamente relacionadas con el Responsable.

PARQUE CORREDOR ha implantado en sus sistemas de información las medidas de seguridad que la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal exige para garantizar la protección de los datos personales que tratamos en la entidad.

Con la aceptación de la presente cláusula, usted dará su consentimiento expreso para que trate sus datos conforme a las finalidades descritas con anterioridad.

Ud. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE CORREDOR, Crta. Torrejón de Ajalvir, km 5.5 a 6.5, 28850, Torrejón de Ardoz, Madrid, o al email [marketing@parque-corredor.com](mailto:marketing@parque-corredor.com), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Le informamos que sus datos personales serán tratados por COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE CORREDOR, con el fin de gestionar esta promoción y el mantenimiento de las relaciones profesionales y comerciales con usted. Sus datos serán cedidos a Neozink únicamente para la gestión de esta promoción. Sus datos serán conservados hasta que Usted se dé de baja del servicio y/o pasado un tiempo prudencial desde que atendamos su solicitud. Ud. puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a  
a COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE CORREDOR.

## **6.-Aceptación de bases**

Los participantes, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases y el criterio de la Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR" en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la misma.

No obstante, la aceptación del premio por los ganadores supone dar el consentimiento a Parque Corredor para utilizar con fines publicitarios imagen en el material promocional relacionado con la presente campaña

**7.- Ley aplicable y jurisdicción**

Las Bases de Promoción se rigen por la ley española. Parque Corredor y los participantes en la promoción, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Y para que así conste lo firma en Madrid, a 8 de febrero de 2019.

Comunidad de Propietarios del Parque Comercial "PARQUE CORREDOR"